



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Pleno/JMC
Secretaría

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL TRES.**

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

CONCEJALES

D^ª M^a Estrella Tomé Rico. **PSOE**
D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**
D. Francisco Olalla Martín. **PSOE**
D. Manuel Guerra Torres **PSOE**
D^ª Purificación Guerra Atencia. **PSOE**
D^ª Rocío Ariza Romero. **PSOE**
D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**
D. Rafael Broncano Pérez **IULVCA**
D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**.
D^ª. Antonia Claros Atencia. **IULVCA**.
D. Nieves Jiménez Mira **PP**
D. Manuel Martín Godoy. **PP**
D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**
D. José Cortes Bueno. **PA**
D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**
D. Alfonso A. Márquez Soto **PIU**

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José Modelo Baeza

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 9 de Julio del año dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las Doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- (19/6/03)

Dada cuenta del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 19 de Junio del presente, el Pleno municipal acuerda su aprobación por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO.-

A petición del Sr. Alcalde el siguiente punto queda sobre la mesa.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA SOBRE BASE XV. PRESUPUESTOS. DERECHOS ECONOMICOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

En primer lugar se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de hacienda, que constituye la propuesta a debatir y dotar, sobre las asignaciones a los grupos políticos, la determinación y remuneraciones de cargos que van a ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, la fijación de asistencias a Órganos Colegiados indemnizaciones, y que se contraen a lo siguiente:

- a) Asignación a grupos políticos municipales para atender gastos de funcionamiento de los mismos, percibirán una cantidad a razón de 1.022 euros/mes para cada uno de los grupos existentes en la Corporación, más 421 euros/mes por cada uno de los miembros que lo integren, de modo mensual, más 271 euros por cada uno de los Concejales delegados sin dedicación exclusiva, de modo mensual, al objeto de atender igualmente los gastos de funcionamiento de los mismos. Cantidades que serán revisables con el I.P.C.. Y se abonarán con la misma periodicidad que las retribuciones al personal.
- b) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Órganos Colegiados de que formen parte en la cuantía de 90 euros. Estos Órganos Colegiados serán los siguientes: plenos, Comisiones de Gobierno, Juntas de Portavoces, Comisiones Informativas, Consejo Administración de la Radio Municipal, Junta rectora de la O.A.LD.E. y Mesa de Contratación. Cantidades que serán revisables con el I.P.C.. Y se abonarán con la misma periodicidad que las retribuciones al personal.

- c) La remuneración de la Alcaldía se fija en una cuantía equiparable a un funcionario de habilitación nacional, en cuanto a sueldo Base, Complemento de Destino y Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía a abonar con ocasión de las del personal. Revisable en idéntico porcentaje que al personal Municipal. Esta equiparación se realizará en un periodo de tres años a razón del 33% anual hasta la total equiparación al funcionario antes descrito, por tanto la remuneración mensual para este ejercicio de 2003 se cifra en 3.097,48 euros/mes. Asimismo se fijan en 376 euros/mes en concepto de gastos de representación como indemnización a incluir dentro de la nómina.
- d) Los Concejales con dedicación exclusiva recibirán unas remuneraciones equivalentes a un nivel B, en cuanto a sueldo base, complemento de destino y complemento específico, sin productividad, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía a abonar con ocasión de las del personal. Revisable en idéntico porcentaje que al personal municipal. Esta equiparación se realizará en un periodo de tres ejercicios a razón del 33% anual hasta la total equiparación al funcionario antes descrito, por tanto la remuneración mensual para el ejercicio de 2003 se cifra en 1.909,89 euros/mes. Asimismo se fija en 140 euros/mes en concepto de gastos de representación como indemnización a incluir en la nómina.
- e) En cuanto a indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados de los miembros corporativos y personal eventual se estará a lo dispuesto para el personal en la base que sigue. Con una particularidad para los Concejales Delegados sin dedicación exclusiva que podrán optar por una indemnización fija de 30 euros, sin necesidad de justificación. A los efectos de este punto, los miembros corporativos y el personal eventual se asimilan al grupo 1.
- f) Los Concejales delegados sin dedicación exclusiva que en el ejercicio de su cargo vengan obligados a viajar recibirán una indemnización fija de 90 euros sin necesidad de justificación, en compensación al tiempo de que se les priva en sus labores profesionales.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Tras esto solicita el uso de la palabra el Portavoz del grupo IULVCA D. Miguel Rico para exponer que a la vista del informe de Intervención encuentra existir algunas diferencias con la propuesta, por ejemplo en relación con los Concejales Delegados sin dedicación exclusiva, así como no estar de acuerdo con la retribución asignada a los Concejales Delegados, pues la subida es mucho mayor de lo que en principio se interpretó, ascendiendo casi a un 58%, debido al fuerte incremento que los funcionarios del Grupo B, a los que se pretende equiparar, han tenido como consecuencia de la Catalogación y Valoración de puestos de trabajo. De otro lado, y respecto al personal de confianza tampoco coincide, continúa el Sr. Portavoz, la cifra de la propuesta con lo que se refleja en la Base XV del presupuesto, en cuya consecuencia su grupo no votará a favor de la propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Interventor para aclarar, respecto al personal eventual, que la no coincidencia de cifras se debe a que en la Base consta la cuantía sobre 12 pagas y la que consta en su informe va referida a las 14 que contiene la propuesta, siendo el total idéntico. De otro lado y sin entrar en la mayor o menor cuantía de la subida, explica la necesidad de que el contenido del dictamen relativo a las asignaciones del Sr. Alcalde y de los Concejales Delegados como indemnizaciones, para ser respetuosos con la legislación al respecto, deberán estar incluidas en la remuneración mensual, quedando en consecuencia fuera de la legalidad aquellas otras indemnizaciones que con carácter fijo se establecen, ya que estas solo se pueden aplicar cuando sean efectivas y previa justificación documental, según las normas de aplicación general de las Admones. Públicas o las que, en su desarrollo, apruebe el pleno, todo ello de conformidad con el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo conforme a Ley el resto de la propuesta.

El Portavoz D. Miguel Rico vuelve a intervenir para pedir el informe evacuado sobre la no legalidad de la fijez de las indemnizaciones, contestándole el Sr. Interventor que dicho informe lo ha emitido tras ver el dictamen de la Comisión Informativa, donde consta todo lo que antes ha expuesto.

En este momento interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para pedir que el debate se constriña al punto del orden del día puesto que este se está mezclando con el siguiente, que va referido al personal eventual o de confianza.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y expone que el Sr. Rico ha modificado su planteamiento mantenido en la Comisión Informativa, cuya base no ha sido otra sino la propuesta que se firmó por todos los grupos políticos en el año 2001, como instrumento económico para dotar a los grupos políticos de los medios para su funcionamiento, de modo que todos puedan ejercer la labor que los ciudadanos les han



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

encomendado, no obstante si, llegado a un acuerdo por unanimidad en la Comisión Informativa, este ahora se modifica, pues existe un grupo que manifiesta su oposición, se ve en la necesidad de modificar todo el planteamiento, pues alegar determinada ignorancia no modifica el cambio de postura, ya que lo planteado ahora se pudo producir en el seno de la Comisión Informativa, pudiendo habersele dado una solución conjunta, ya que si el acuerdo se rompe en alguno de sus elementos, reitera su obligación de un replanteamiento totalmente nuevo.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico replica que los Concejales con dedicación exclusiva iban a tener referidos sus sueldos a los funcionarios del grupo C y ahora se propone equipararlos a los del grupo B, que como ya ha expuesto han resultado primados en la reciente catalogación efectuada por este Ayuntamiento, razón por la cual no apoya la propuesta.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para insistir en que en Comisión Informativa se debatieron dos temas, coincidiendo todos por unanimidad en el primero, y en el segundo recuerda que el grupo de IULVCA se abstuvo.

La Portavoz del grupo Popular D^a Nieves Jiménez aclara que su grupo mantiene la misma postura con la que en la Comisión Informativa se llegó a un acuerdo, por lo que no entrará en cuanto van a cobrar los Concejales Delegados, sino que su función es fiscalizar para que se trabaje en pro de este pueblo y no en cuanto se cobre.

Así mismo interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro y manifiesta que el dictamen es fruto del consenso de todos y ahora, con el cambio de posición de un grupo, se produce una ruptura, sin que a su juicio se pueda alegar si la catalogación afecta en mayor o en menor medida a un grupo o a otro, por ser una cuestión perfectamente conocida por el Portavoz Sr. Rico, ya que su grupo fue quien la aprobó en la anterior legislatura al formar parte del equipo de Gobierno, entendiéndose que si la ruptura del planteamiento se da en un determinado extremo, esta se debe de producir en su totalidad, máxime cuando IULVCA participó muy activamente en la configuración del dictamen.

En este momento solicita el uso de la palabra el Sr. Interventor para dejar constancia de que recibido a última hora del lunes el dictamen de Comisión Informativa, inmediatamente procedió a emitir un nuevo informe, que consta en el expediente, pidiendo disculpas por no haberse realizado anteriormente, si bien, por lo expuesto, ha sido materialmente imposible redactarlo antes.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para recordar que cuando se plantean las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, tanto los relativos a la Alcaldía como a los concejales liberados, se fijaron unos criterios para cierre del debate producido, habida cuenta además de que las asignaciones no se habían incrementado desde el año 1997, y todo en el marco de también tener en cuenta las asistencias, asignaciones a grupos, etc., con el criterio de equiparar, por las propias funciones realizadas, a la Alcaldía con los cuerpos nacionales y a los concejales con dedicación exclusiva con los Grupos B y al personal eventual con el Grupo C, equiparación que se entendió razonable, así como la necesidad de que los grupos contaran con la oportuna asignación para ejercer su labor, y además actualizar las asistencias. Equiparación, respecto a las retribuciones, continúa el Sr. Alcalde que se van a hacer en un plazo de 3 años y no de una sola vez, constituyendo todo un conjunto sobre las asignaciones y retribuciones del que esta seguro que ninguno salió satisfecho, pues en todo acuerdo consensuado por unanimidad, todos han debido de ceder algo, por lo que si un grupo ahora se descabalga de la propuesta, reitera sentirse obligado a hacer un nuevo planteamiento del tema, salvo que el grupo de IULVCA reconsidere su cambio de postura.

Seguidamente intervienen el Concejal D. Rafael Broncano para exponer que la dignificación no debe tener su fundamento en el dinero y recuerda que en el año 1995, siendo el actual Alcalde portavoz del grupo PSOE en la Comisión de Hacienda aprobó una propuesta y luego en el pleno voto en contra de la misma, por lo que entiende que cualquier grupo tiene perfecto derecho para cambiar un determinado posicionamiento.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas apoya la razón que puede asistirle al Sr. Alcalde de cambiar la propuesta, por cuanto en el dictamen de la Comisión Informativa esta perfectamente recogido la inicial a la que se llegó a un acuerdo por unanimidad.

En este momento solicita el uso de la palabra el Concejal D. Fco. Olalla para rechazar los criterios aludidos, respecto al grupo B, de equiparación de los concejales con dedicación exclusiva por el Portavoz de IULVCA, ya que si en su momento apoyó la valoración de los distintos factores que componen el complemento específico, no entiende como estos no pueden ser también aplicados a los políticos que pueden tener mayor, o cuanto menos igual, responsabilidad y dedicación que los funcionarios del referido grupo.

A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez para recordar que el Sr. Alcalde estaba equiparado a los funcionarios del grupo A, nivel 28, los Concejales con dedicación exclusiva al Grupo C y el personal eventual al grupo D, por lo que lo que ahora se ha hecho es incrementar todas las retribuciones en un grado y recuerda que



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

el anterior acuerdo al que se llegó fue objeto de negociación y el PSOE posteriormente dio marcha atrás, cuestión que también ocurrió en el 2001, siendo en este caso el grupo Andalucista el que se retractó del acuerdo.

Le replica el Portavoz del PA Sr. Castro que la diferencia del 2001 a la actual es que entonces su grupo exigió, junto con el consenso sobre las asignaciones, la aprobación del presupuesto y el grupo andalucista se negó, pues no aprobaban un presupuesto a cambio de dinero, exigencia a la que ni el PIU ni el PA se sometió.

Tras esto el Sr. Alcalde indica que se va a realizar un receso de 15 minutos para que cada grupo pueda elaborar la propuesta que estime necesaria para someterla posteriormente a este pleno.

Transcurrido el mismo y reintegrados todos los Sres. Concejales al salón de sesiones, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta para su aprobación, y que se contrae a lo siguiente:

Mantener la totalidad del dictamen de Comisión Informativa con las siguientes modificaciones:

- Asignaciones a grupos políticos: 480 € como cantidad fija y 420 € por concejal, con carácter mensual.
- Asistencias a Órganos Colegiados: 120 € por cada asistencia a Junta de Portavoces, Pleno y CMG y 60 € al resto de Órganos Colegiados que constan en el dictamen de la Comisión Informativa.
- Indemnizaciones: 150 € mensuales a los Concejales Delegados sin dedicación exclusiva.
- Retribuciones: Alcalde, equiparación con los Cuerpos de Habilitación Nacional. Concejales con dedicación exclusiva, equiparación al Grupo B. Personal Eventual, equiparación al Grupo C. La equiparación a estos grupos se producirá en el plazo de 3 años por aplicación de un 50 % de la diferencia entre las asignaciones actuales y las propuestas para este primer ejercicio económico, y de un 25 % para los ejercicios económicos siguientes hasta la total equiparación.
- Todas estas asignaciones, indemnizaciones o retribuciones se revisarán anualmente con el IPC.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta no parecerle razonable la propuesta, pues se castiga a los grupos minoritarios, por lo que el propone, respecto a



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

las asignaciones de grupos políticos que se fijen en 1202,02 € en la parte fija y 240,40 € por miembro de grupo.

La Portavoz del grupo popular D^a Nieves Jiménez muestra su total disconformidad con los cambios de criterio, pues lo coherente es que el resto de grupos mantengan y apoyen el dictamen de C.I., aunque haya un grupo que se descuelgue del consenso alcanzado, no teniendo tampoco inconveniente alguno en las modificaciones introducidas por el Alcalde respecto a quienes ejerciten su cargo con dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde contesta que su intención no es favorecer a los grupo mayoritarios, debiendo admitirse la generosidad contenida en su propuesta y manifiesta no tener inconveniente en aunar una sola propuesta.

El Portavoz del PIU SR. Palomas manifiesta su acuerdo con la exposición de la portavoz del grupo popular, estando dispuesto a aprobar el dictamen de la Comisión Informativa.

El Concejil D. José Luis Pérez Moreno expone que, al equiparar a los Concejales con dedicación exclusiva con los funcionarios del grupo B, existen dentro de este grupo diversas cuantías de complementos específicos, ya que todas no son iguales.

Tras esto interviene también el portavoz del PA para proponer que su grupo está dispuesto a votar la propuesta del PIU si otros grupos también se unen a la misma.

La Portavoz del grupo popular manifiesta que su grupo se une a la propuesta del grupo andalucista.

El Sr. Alcalde aclara que su grupo también puede unirse siempre que se tengan en cuenta las modificaciones que se han especificado.

En consecuencia, debatido todo lo anterior, la propuesta que se somete a votación es la conformada por el dictamen de comisión informativa con las modificaciones introducidas por el Sr. Alcalde y las que ha propuesto el portavoz del PIU, respecto a los grupos políticos.

Sometido el asunto a votación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75, de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 13 del ROFRJEL, el pleno



municipal acuerda por mayoría de 13 votos a favor y 4 en contra, que corresponden al grupo IULVCA, aprobar:

- Determinar como cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y total los desempeñados por los Sres. Concejales D^a M^a Estrella Tomé Rico, D. José Manuel Espejo Urdiales y D. Fco. Olalla Martín, junto con la Alcaldía.
- Establecer para la Alcaldía una retribución mensual en una cuantía equiparable a funcionario de habilitación nacional de esta Corporación, en cuanto a sueldo base, complemento de destino y complemento específico, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía a abonar con ocasión de las del personal funcionario y revisables en idéntico porcentaje que este personal. Esta equiparación se producirá en un 50 % para el primer ejercicio económico y un 25 % para el segundo y tercero, incluyéndose además en la retribución 376 € mes.
- Establecer para los Concejales con dedicación exclusiva y total una retribución mensual en una cuantía equiparable a funcionario del grupo B con mayor complemento específico de esta Corporación, en cuanto a sueldo base, complemento de destino y complemento específico, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía a abonar con ocasión de las del personal funcionario y revisables en idéntico porcentaje que este personal. Esta equiparación se producirá en un 50 % para el primer ejercicio y un 25 % para el segundo y tercero, incluyéndose además en la retribución 140 € mes.
- Asignar a los grupos políticos una dotación económica de 1202,02 € como componente fijo y 240,40 € por miembro de cada grupo, con carácter mensual, más 271 € por cada uno de los Concejales delegados sin dedicación exclusiva, revisables con el IPC anual.
- Fijar para las asistencias a órganos colegiados la cuantía de 120 €/asistencia, cuando se trate de Pleno, Junta de Portavoces y CMG y 60 € para las asistencias de Comisiones Informativas, Consejo Administración de la Radio Municipal, Junta Rectora del OALDE y Mesa de Contratación, revisables con el IPC anual.
- Los Concejales sin dedicación exclusiva que en el ejercicio de su cargo venga obligados a viajar, recibirán una indemnización fija de 150 €. Respecto al resto de indemnizaciones por dietas, locomoción y traslado se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y bases de ejecución del presupuesto, equiparándose tanto los concejales como el personal eventual al grupo 1.
- Habilitar el oportuno crédito si fuese necesario.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DETERMINACIÓN CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual, con ocasión del inicio del mandato corporativo surgido tras las pasadas elecciones locales y que se contrae a los siguientes puestos:

Número	afección
2	Gabinete de Alcaldía
1	Urbanismo y Ordenación del Territorio
1	Hacienda Administración y Recursos
1	Turismo
1	Deportes
1	Desarrollo
1	Organización y Calidad de los Servicios.

- Fijar como retribución para todos los puestos anteriores la correspondiente a un funcionario de la Corporación del grupo C, excluido complemento de productividad, si bien esta equiparación, respecto a las actuales retribuciones, se producirá en el plazo de 3 años, con un incremento del 50 % en el primero ejercicio económico y del 25% en los dos restantes, con dos pagas extraordinarias de igual cuantía a abonar con ocasión de la del personal y revisable en idéntico porcentaje de incremento al que anualmente tenga el personal funcional.
- Incorporarlos al personal de la plantilla de la corporación.
- Habilitar el oportuno crédito si fuese necesario

Sometido el asunto a votación el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, 4 en contra del grupo IULVCA y 4 Abstenciones de los grupos PP y PIU, acuerda aprobar la anterior propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14.00. horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE